Forma electrónica BR-2-008-0
Contenidos relacionados
Operaciones de cambio de billetes y monedas en la Tesorería de Bogotá

De acuerdo con lo establecido por la Junta Directiva del Banco de la República mediante Resolución Interna 4 de julio 24 de 1998.

Artículo 9. El Banco de la República cambiará por una especie equivalente los billetes deteriorados o fraccionados que le presente cualquier tenedor, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser auténtico.
2. Tener impresión por anverso y reverso.
3. Estar conformado de por lo menos tres quintas partes continuas, así estén en uno o varios pedazos.
4. Exhibir en forma completa una numeración.

Para solicitar el cambio de un billete deteriorado, por favor utilice la **forma electrónica BR-3-434-01**

Los servicios de ventanilla de Tesorería se prestan en las sucursales de las ciudades de:

- Armenia,
- Barranquilla,
- Bogotá,
- Bucaramanga,
- Cali,
- Cúcuta,
- Medellín,
- y Villavicencio.